YVY HA TYMBA ÑANGARÉKO MOTENONDEHA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 446.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2019 A LOS CONTRATOS 05/18, 7/18, N° 21/18 Y 26/18, SUSCRITOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) Y LAS FIRMAS OFFICENTER DE PABLO CÉSAR SANABRIA, PREMIER VIAJES S.R.L., M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTA CORONEL AGUAYO Y TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI".

Asunción, 4 de diciembre de 2019

VISTO:

La Nota N° 155/19 de fecha 04 de noviembre de 2019, de la jefatura del Dpto. Administrativo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Nota N° 500/19 de fecha 5 de noviembre de 2019, de la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen DC A.L. N° 113/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 767/2019 fecha 25 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 40050/19); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 155/19 de fecha 04 de noviembre de 2019, la jefatura del Dpto. Administrativo de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), solicita la extensión del plazo de vigencia del contrato, de las siguientes Empresas *OFFICENTER, PREMIER VIAJES, M&C BUSSINES, TALLER "RC" DE CRISPIN RUFINELLI y* manifiesta que lo solicitado obedece a la baja ejecución presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2019 y el vencimiento de los plazos para este 31 de diciembre de 2019. Asimismo, sugiere extender los plazos hasta el 31 de diciembre de 2020. Se adjunta nota de solicitud de adenda de los plazos y Nota de conformidad de las empresas mencionadas más arriba.

Que, por Nota N° 500/19 de fecha 5 de noviembre de 2019, la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), solicita la adenda correspondiente a la ampliación de la vigencia del plazo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmer

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 446.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2019 A LOS CONTRATOS 05/18, 7/18, N° 21/18 Y 26/18, SUSCRITOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) Y LAS FIRMAS OFFICENTER DE PABLO CÉSAR SANABRIA, PREMIER VIAJES S.R.L., M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTA CORONEL AGUAYO Y TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI".

hasta el 31 de diciembre de 2020, de los contratos suscriptos en el marco de la DINCAP. Asimismo, informa que las mencionadas adjudicaciones fueron realizadas con contratos abiertos plurianuales, cuyos plazos de vigencia fenecen el 31 de diciembre de 2019. Por lo expuesto solicita realizar el parecer legal respectivo en cuanto a la solicitud de Adenda presentada por el Dpto. Administrativo de la DINCAP y en caso de ser procedente, gestionar la Resolución Ministerial que apruebe la ampliación de la vigencia de los contratos N° 05/18, 07/18, 21/18 y 26/18, así como la autorización para suscribir las adendas correspondiente.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 113/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, la Dirección de Contrataciones manifiesta que: *"...En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la plurianualidad de los llamados supra citados con Contrato Abierto la solicitud de ampliación de plazo de vigencia de los Contratos hasta el 31 de diciembre de 2020, a través de las ADENDAS N° 1/19 AL CONTRATO N° 21/2018, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma OFFICENTER de Pablo César Sanabria, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS" – CON COTRATO ABIERTO PLURIANUAL, bajo la modalidad de Concurso de Ofertas DINCAP N° 02/2018 - ID N° 343.682; ADENDA N° 1/19 AL CONTRATO N° 07/2018, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma PREMIER VIAJES S.R.L., como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 08/2018 - ID N° 355.100; ADENDA N° 1/19 AL CONTRATO N° 05/2018, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – CON COTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 07/2018 - ID N° 343.672; ADENDA N° 1/19 AL CONTRATO N° 26/2018, suscrito*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría General

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segment

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 446.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2019 A LOS CONTRATOS 05/18, 7/18, N° 21/18 Y 26/18, SUSCRITOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) Y LAS FIRMAS OFFICENTER DE PABLO CÉSAR SANABRIA, PREMIER VIAJES S.R.L., M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTA CORONEL AGUAYO Y TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI".

-3-

entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional DINCAP N° 01/2018 - ID N° 343.698; la conformidad de las firmas, y considerando las disposiciones que rigen la materia, los Contratos vigentes, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación de las Adendas supracitadas, vía Resolución Ministerial".

Que, por Nota DGAF N° 767/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas, remite la presentación realizada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a fin de seguir con los trámites pertinentes.

Que, por Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de ADENDAS N° 1/19 AL CONTRATO N° 21/2018, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma OFFICENTER de Pablo César

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segment

YVYHA TYMBA RANGAREKO MOTENONDEHA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 446.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2019 A LOS CONTRATOS 05/18, 7/18, N° 21/18 Y 26/18, SUSCRITOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) Y LAS FIRMAS OFFICENTER DE PABLO CÉSAR SANABRIA, PREMIER VIAJES S.R.L., M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTA CORONEL AGUAYO Y TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI".

Sanabria, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS"* – CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, bajo la modalidad de Concurso de Ofertas DINCAP N° 02/2018 - ID N° 343.682; ADENDA N° 1/19 AL CONTRATO N° 07/2018, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma PREMIER VIAJES S.R.L., como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 08/2018 - ID N° 355.100; ADENDA N° 1/19 AL CONTRATO N° 05/2018, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma M&C BUSSINES de Mirna Celeste Coronel Aguayo, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, bajo la modalidad de Contratación Directa DINCAP N° 07/2018 - ID N° 343.672; ADENDA N° 1/19 AL CONTRATO N° 26/2018, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma TALLER RC de Crispín Ruffinelli, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional DINCAP N° 01/2018 - ID N° 343.698, a fin de ampliar el plazo de vigencia de los Contratos hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir las adendas mencionadas en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la SUB UOC, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmento

YVY HA TYMBA ÑANGAREKO MOTENONDEHA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 446.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2019 A LOS CONTRATOS 05/18, 7/18, N° 21/18 Y 26/18, SUSCRITOS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) Y LAS FIRMAS OFFICENTER DE PABLO CÉSAR SANABRIA, PREMIER VIAJES S.R.L., M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTA CORONEL AGUAYO Y TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI".

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/cmc/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Elaborado: Luis Sosa. **Verificado:** Secretario General. **Aprobado:** Firmante.